
INFORME DE RESOLUCIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS DEL “PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE LOTES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL CON EL FIN DE EQUIPAR AL PERSONAL DE GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, SA (GESPLAN) PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”

OBJETO

El presente documento tiene como objeto resolver las ofertas anormalmente bajas referente a las ofertas presentadas a la licitación para el contrato de referencia según los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

La oferta presentada por la empresa Cantillana referente al Lote 3 se consideró inviable por ser anormalmente baja y tal como se recoge en el artículo 149 de la LCSP se le requirió al licitador para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

CONCLUSIONES

Una vez valorada la documentación presentada por Cantillana, se concluye por justificada la oferta realizada por la misma para el Lote 3. Se presenta un escrito por parte de la empresa fabricante y proveedor de los productos que confirma y acredita, entre otras cosas, que los precios del material aportado son lícitos y de mercado. Por este motivo, tal y como ya se adelantaba, dicha oferta se considera viable y se procederá a evaluarla junto con el resto de ofertas recibidas.

En Las Palmas de Gran Canaria a 18 de abril de 2022.

Luis María García Valdés

